

INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

“Año de la Reactivación Económica Nacional”

RESOLUCIÓN NO. 029/2010

QUE ESTABLECE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC)

EL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), entidad estatal autónoma, creada por la Ley de Aviación Civil No. 491-06, de fecha 22 de Diciembre del año 2006, debidamente representado por su Director General, **Lic. José Tomás Pérez**;

CONSIDERANDO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los sistemas de gestión descentralizada de la función pública.

CONSIDERANDO: Que las estrategias institucionales del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) deben estar orientadas en función de la Misión, Visión, Valores, Compromisos y Objetivos tomando en consideración las corrientes modernas de gestión pública, de manera tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo del país.

CONSIDERANDO: Que el día trece (13) de enero del año 2010, el Director General del IDAC emitió la Resolución No. 001/2010, donde se establecen la Misión, Visión, Objetivos Estratégicos y Política Institucional del Instituto Dominicano de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil ha elaborado y puesto en ejecución el Plan Estratégico Institucional 2008-2012, lo cual le ha permitido establecer los lineamientos estratégicos que orientan su gestión con vista a los objetivos y metas generales trazados por la institución.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil implementó en la Dirección de Normas de Vuelo el Sistema Integrado de Gestión (SIG), la cual se certificó bajo el cumplimiento de los requisitos de las Normas ISO 9001-2000 (Gestión de Calidad); ISO 14001-2004 (Gestión Ambiental) y OHSAS

INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

“Año de la Reactivación Económica Nacional”

RESOLUCIÓN NO. 029/2010

QUE ESTABLECE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC)

18001-2007 (Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional), y en los actuales momentos realiza el proceso de extender dicho sistema en todas las áreas del IDAC.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 491-06, del 22/12/2006, de la Aviación Civil, constituye el instrumento básico que rige la aviación civil en todo el territorio dominicano.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 26 de la Ley No. 491-06, dispone que son atribuciones del IDAC la fiscalización de toda actividad aeronáutica que se realice en el territorio nacional y velar por la seguridad de la aviación aérea.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 34 de la ley antes referida, establece que el Director General será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por dicha ley y del cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del IDAC.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 35 de la ley antes referida, establece que el Director General definirá la autoridad y funciones del personal técnico y administrativo en el IDAC.

VISTA: La constitución de la República;

VISTA: La Ley No. 491-06 de Aviación Civil, de fecha 22 de diciembre de 2006, publicada en la Gaceta Oficial No. 10388.

VISTA: La Ley No 41-08 de Función Pública, de fecha 16 de enero del 2008.

VISTA: La Resolución No. 001/2010, del 13 de enero del 2010 sobre la Misión.

INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

“Año de la Reactivación Económica Nacional”

RESOLUCIÓN NO. 029/2010

QUE ESTABLECE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL
INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC)

Visión, Valores, Objetivos Estratégicos y Política Institucional del IDAC.

Por tales motivos el Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil, en ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 491-06, de fecha 22 de diciembre del 2006:

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer como Política de Seguridad y Salud Ocupacional del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), los criterios que se indican en el texto siguiente:

INTRODUCCIÓN.

El Instituto Dominicano de Aviación Civil, comprometido con su Sistema Integral de Gestión (SIG), a través de este documento, establece como Política de Seguridad & Salud Ocupacional lo siguiente:

“Implementar un sistema de gestión para prevenir y controlar las fuentes de incidentes, accidentes y amenazas en cada una de sus actividades, tendiendo a una mejora continua y a un desarrollo sostenible de las mismas”.

Con el presente documento, además de establecer la Política de Salud & Seguridad Ocupacional del IDAC, se tiene como objetivo, proporcionar guías claras y definidas para el desempeño en Salud & Seguridad Ocupacional, en todas las actividades de la institución. Asimismo, regulará las condiciones en las que deben desarrollarse todas las actividades en el IDAC, con la finalidad de prevenir los accidentes y los daños a la salud de

INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

“Año de la Reactivación Económica Nacional”

RESOLUCIÓN NO. 029/2010

QUE ESTABLECE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC)

las personas que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente del trabajo.

Nuestros compromisos son:

1. Estar en conformidad con la (s) ley (es), reglamentos y otros requisitos legales nacionales e internacionales aplicables.
2. Establecer y revisar periódicamente los objetivos, metas y programas de Seguridad & Salud Ocupacional.
3. Comunicar oportunamente a los empleados del IDAC los requisitos del Sistema de Seguridad & Salud Ocupacional.
4. Prevenir los accidentes, la lesión y la enfermedad, tomando en consideración las principales amenazas de nuestras actividades, productos y servicios.

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD Y OCUPACIONAL

Para el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la salud y Seguridad Ocupacional y el bienestar de sus Empleados, Proveedores, Contratistas y Visitantes son de primordial importancia en la conducción y ejecución de todas sus actividades. En el IDAC, creemos que la excelencia en el desempeño en estos asuntos se alcanza con el liderazgo, responsabilidad, compromiso, soporte y participación de todos los Empleados, Proveedores, Contratistas y Visitantes. Es por eso que estamos comprometidos con el desempeño en materia de seguridad y salud



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

“Año de la Reactivación Económica Nacional”

RESOLUCIÓN NO. 029/2010

QUE ESTABLECE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC)

ocupacional en todos los aspectos de nuestra institución.

La política del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), en materia de Seguridad y Salud Ocupacional se fundamenta en los principios siguientes:

Primero: Los riesgos inherentes a toda actividad deben manejarse en forma controlada a fin de evitar lesiones y enfermedades ocupacionales. El manejo del riesgo se obtiene a través de una adecuada planeación, ejecución controlada de trabajos, utilización de elementos y herramientas adecuadas y la ejecución de trabajos con personal entrenado para la labor que se desarrolla, lo cual facilita la organización del trabajo, identificación de peligros y la aplicación de adecuada metodología para inspecciones e investigación de incidentes.

Segundo: Todos los niveles de la institución son responsables de suministrar ambientes seguros de trabajo y de fomentar actitudes y prácticas de trabajo seguras.

Tercero: Es responsabilidad de la máxima autoridad del IDAC establecer las normas y procedimientos para cada trabajo específico, suministrar los equipos de protección personal, herramientas y elementos apropiados y proporcionar capacitación para asegurar que los servidores conozcan su labor y responsabilidades.

Cuarto: Todo empleado, proveedor, contratista o visitante debe cumplir con las políticas de salud y seguridad ocupacional del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), y seguir en todo momento las normas y procedimientos establecidos para cada trabajo en particular.



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

“Año de la Reactivación Económica Nacional”

RESOLUCIÓN NO. 029/2010

QUE ESTABLECE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC)

Quinto: Las normas y procedimientos que formule el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) para desarrollar cualquier trabajo en particular, cumplirá siempre con los requisitos y estándares gubernamentales y se seguirán los principios básicos establecidos por los códigos y parámetros del sector aeronáutico civil tanto local como internacional.

Sexto: Es responsabilidad de todo empleado, proveedor, contratista o visitante del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), trabajar de manera que garantice la seguridad personal y la de los demás compañeros de trabajo.

Séptimo: Esta totalmente prohibido para empleados, proveedores, contratistas o visitantes del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el consumo de cualquier bebida alcohólica o drogas o sustancias alucinógenas, antes o durante la ejecución de cualquier trabajo o durante el cumplimiento del turno de trabajo.

Octavo: Llevar a cabo, auditorias rigurosas del cumplimiento de esta política por parte del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), midiendo los progresos de ejecución alcanzados en materia de seguridad y salud ocupacional.

Noveno: Esta política de salud y seguridad ocupacional es de obligatorio cumplimiento para cualquier empleado, proveedor, contratista o visitante del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)

Décimo: Cualquier falta a esa política es causal de sanción o cancelación de contrato. Dichas políticas deben desarrollarse, bajo un marco legal y garantizar que todas las acciones que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) ejecute en el desarrollo de sus actividades de servicios, estén





INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

“Año de la Reactivación Económica Nacional”

RESOLUCIÓN NO. 029/2010

QUE ESTABLECE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC)

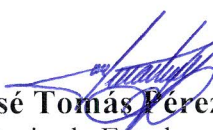
encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

SEGUNDO: Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos como única área responsable de llevar a cabo las enmiendas, revisiones y/o actualizaciones que precise el documento sobre Seguridad y Salud Ocupacional que estamos poniendo en aplicación.

TERCERO: Instruir a la Dirección de Recursos Humanos y demás Direcciones de área del IDAC para que procedan a dar fiel cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente Resolución.

CUARTO: Instruir a la Dirección de Programación Institucional del IDAC para que comunique la presente Resolución a todas las direcciones, departamentos, divisiones y secciones que conforman este Instituto, así como para su publicación en la página Web del IDAC.

DADA, FIRMADA Y SELLADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de Julio del año dos mil diez (2010).


Lic. José Tomás Pérez
Secretario de Estado,

Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil